INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO DE CEMENTOS MOLINS, S.A. SOBRE OPERACIONES VINCULADAS CON CONSEJEROS Y ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS DURANTE EL EJERCICIO 2023

El presente informe se formula por la comisión de auditoría y cumplimiento de Cementos Molins, S.A. ("**Cementos Molins**" o la "**Sociedad**") en su sesión de 26 de febrero de 2024 con vistas a su sumisión al consejo de administración, con la finalidad de informar acerca de las transacciones realizadas durante el ejercicio 2023 por la Sociedad o las mercantiles integradas en su Grupo con sus consejeros o con accionistas que posean una participación accionarial que tenga la consideración legal de significativa en cada momento, que hayan propuesto el nombramiento de alguno de los consejeros de la Sociedad, o con sus respectivas personas vinculadas.

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 5 del reglamento del consejo de administración, el consejo en pleno se reserva la competencia de aprobar, previo informe de la comisión de auditoría y cumplimiento, las operaciones que la Sociedad o sociedades del Grupo realicen con consejeros, en los términos de los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital ("**LSC**"), o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el consejo de administración de Cementos Molins o en el órgano de administración de las demás sociedades que forman parte de su Grupo, o con personas vinculadas a los mismos.

Como regla de procedimiento, los consejeros afectados, o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados, deben abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo correspondiente; y sólo se exceptúan de dicha aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes: *(i)* que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes; *(ii)* que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate; y *(iii)* cuya cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Sociedad.

La LSC, por su parte, también hace referencia, al tratar del deber de lealtad de los consejeros (artículos 228 y siguientes), a las operaciones vinculadas y a los conflictos de interés que puedan afectar a los consejeros, previéndose el deber de éstos de comunicar cualesquiera eventuales situaciones de conflicto y de abstenerse de participar en las deliberaciones y votaciones que tengan que ver con los mismos. Por su parte, desde el punto de vista de la transparencia, el artículo 260.6(c) LSC prevé que en la memoria de las cuentas anuales se haga referencia a las "transacciones significativas entre la empresa y terceros vinculados con ella, indicando la naturaleza de la vinculación, el importe y cualquier otra información acerca de las transacciones que sea necesaria para la determinación de la situación financiera de la empresa". A los indicados fines, el secretario del consejo de administración solicita anualmente a los consejeros determinada información para incluir en la memoria de sus cuentas anuales y en el informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad, entre la cual figura información cuantificada sobre cualesquiera operaciones vinculadas verificadas entre Cementos Molins y sociedades de su Grupo con sus consejeros o personas vinculadas a los mismos.

Para el ejercicio 2023, no se han comunicado por los consejeros ni se han producido operaciones vinculadas de las previstas en los artículos 229 y 230 LSC y, en consecuencia, la comisión de auditoría y cumplimiento no se ha visto en la necesidad de realizar propuesta alguna al consejo de administración al respecto.

En virtud de lo dispuesto en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de febrero de 2015 y revisado en fecha 26 de junio de 2020, se hace constar que el presente informe sobre operaciones vinculadas será publicado en la página *web* corporativa de la Sociedad con anterioridad a la convocatoria de la junta general ordinaria de accionistas.

Para constancia de lo cual y a todos los efectos, se extiende el presente informe según fue objeto de aprobación por unanimidad de sus miembros por parte de la comisión de auditoría y cumplimiento de Cementos Molins en su sesión de fecha 26 de febrero de 2024.

Rafael Villaseca Marco
Presidente de la comisión de auditoría y cumplimiento de Cementos Molins, S.A.

Ramon Girbau Pedragosa
Secretario de la comisión de auditoría y cumplimiento de Cementos Molins, S.A.